



## **MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)**

# JAMAICA

---

## **Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas**

**2019**



# PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), bajo la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM), mide el progreso alcanzado y los desafíos enfrentados por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en la implementación del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas de la CICAD 2016-2020. Emanado en 1998 de un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago de Chile, el MEM es la única herramienta multilateral de este tipo en el mundo.

Las evaluaciones del MEM se realizan con base en la información proporcionada por los Estados Miembros de la OEA, la cual es analizada por el Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG) del MEM, compuesto por expertos de los países de la OEA. Para esta séptima ronda, el GEG realizó su trabajo desde mediados de 2018 hasta mediados de 2019. El proceso de evaluación se realizó de manera transparente e inclusiva, al no tener expertos involucrados en la evaluación de su propio país.

El GEG analizó las áreas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y cooperación internacional y su evaluación se realizó con base en los 29 objetivos y sus correspondientes acciones prioritarias del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas 2016-2020 de la CICAD. Algunas acciones prioritarias no fueron consideradas, dado que no son medibles. Además, los informes de la séptima ronda incluyen una discusión del progreso de los Estados Miembros a través del tiempo a lo largo de las siete rondas de MEM.

Previo al inicio de las labores del GEG, el Grupo de Trabajo Intergubernamental del MEM, también compuesto por representantes de los Estados Miembros de la OEA, diseñó el instrumento de la séptima ronda de evaluación durante 2017 y el cuestionario resultante fue completado por los Estados Miembros.

Los informes del MEM se enfocan en temas clave que son importantes, no solo para la CICAD, sino también para la OEA en general, tales como los derechos humanos, el género, grupos etarios, la cultura y la inclusión social. Los informes también toman en cuenta las recomendaciones del documento de resultados de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Problema Mundial de las Drogas (UNGASS 2016) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Esperamos que los informes del MEM sirvan como una herramienta de diagnóstico útil para mejorar las políticas y estrategias de drogas, tanto a nivel nacional como regional.

Este informe y todos los demás informes de evaluación de la séptima ronda del MEM están disponibles en <http://www.cicad.oas.org>



# FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

## OBJETIVO 1

ESTABLECER Y/O FORTALECER AUTORIDADES NACIONALES SOBRE DROGAS, SITUÁNDOLAS EN UN ALTO NIVEL POLÍTICO Y DOTÁNDOLAS DE LAS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS NECESARIAS PARA COORDINAR LAS POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS, EN SUS ETAPAS DE FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN.

Jamaica cuenta con una autoridad nacional sobre drogas, integrada por el Ministerio de Seguridad Nacional (Gobierno Central), la División de Narcóticos de la Policía Nacional de Jamaica y el Consejo Nacional sobre Abuso de Drogas (NCDA); dichas entidades disponen de una base legal. Las funciones de las tres entidades están establecidas por la Constitución de Jamaica de 1962, la Ley de la Policía Nacional de Jamaica de 1935 y la Ley del Consejo Nacional sobre Abuso de Drogas de 1991, respectivamente. La autoridad nacional sobre drogas cuenta con un presupuesto anual independiente.

La autoridad nacional de drogas coordina las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control, observatorio de drogas, cooperación internacional y evaluación de programas, pero no programas de desarrollo alternativo integral y sostenible.

El país cuenta con un mecanismo de coordinación y articulación entre las instituciones del Estado y los niveles de la administración de carácter permanente, para llevar a cabo las políticas nacionales sobre drogas.



## OBJETIVO 2

FORMULAR, IMPLEMENTAR, EVALUAR Y ACTUALIZAR POLÍTICAS Y/O ESTRATEGIAS NACIONALES SOBRE DROGAS, QUE SEAN INTEGRALES Y EQUILIBRADAS, BASADAS EN LA EVIDENCIA, QUE INCORPOREN UNA PERSPECTIVA TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS, CONSISTENTE CON LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONFORME AL DERECHO INTERNACIONAL<sup>1</sup>, CON ENFOQUE DE GÉNERO Y ENFATIZANDO EL DESARROLLO CON INCLUSIÓN SOCIAL.

Jamaica no cuenta con un plan o estrategia nacional de drogas.

Las municipalidades/gobiernos locales no delegan responsabilidades sobre drogas y no cuentan con autonomía, basada en la normativa, para implementar acciones concretas de manera coordinada con el NCDA.

La autoridad nacional de drogas cuenta, en su estructura central, con una oficina o unidad operativa encargada de promover, coordinar, capacitar y brindar apoyo técnico a los gobiernos o actores locales en materia de drogas. La autoridad nacional de drogas dispone de coordinadores, oficinas o delegaciones en los territorios del país, como parte de una estructura descentralizada de funcionamiento y coordinación a nivel local, para responder al problema de las drogas.

El país cuenta con un mecanismo específico y estable para la transferencia de fondos y financiación de iniciativas y proyectos de drogas ejecutados por los municipios o los gobiernos locales. El Gobierno de Jamaica efectúa las asignaciones presupuestarias para cada ministerio al comienzo de cada ejercicio fiscal. Para el ejercicio fiscal 2018-2019, el Ministerio de Salud asignó JD\$64.000 millones para sufragar gastos recurrentes y JD\$2.160 millones para proyectos de capital, mientras que el Ministerio de Seguridad Nacional recibió JD\$66.000 millones para sufragar gastos recurrentes y JD\$12.400 millones para proyectos de capital. En el marco del Ministerio de Seguridad Nacional y del Ministerio de Salud, los fondos se asignan respectivamente a la Policía Nacional de Jamaica y el NCDA, mediante los cuales se dispone de financiación para iniciativas de prevención y control de drogas.

## OBJETIVO 3

ARTICULAR LAS POLÍTICAS Y/O ESTRATEGIAS NACIONALES SOBRE DROGAS CON OTRAS POLÍTICAS Y/O ESTRATEGIAS SOCIALES DEL ESTADO, QUE PERMITAN ATENDER LAS CAUSAS Y CONSECUENCIAS FUNDAMENTALES DEL PROBLEMA DE LAS DROGAS.

En Jamaica, los temas de la prevención de la delincuencia, el enfoque de género, la exclusión social, la corrupción, la seguridad de la comunidad, el desarrollo comunitario, los jóvenes en situación de riesgo,

---

<sup>1</sup> El pleno respeto al Derecho Internacional y a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, con observancia de los principios de soberanía e integridad territorial de los Estados, la no intervención en los asuntos internos de los Estados, las libertades fundamentales, la dignidad inherente a las personas, la igualdad de derechos y el respeto mutuo entre los Estados.

y la interrupción de la violencia se incluyen en la elaboración de la política pública social de Estado para atender las causas y las consecuencias socioeconómicas del problema de las drogas.

## OBJETIVO 4

ESTABLECER Y/O FORTALECER OBSERVATORIOS NACIONALES SOBRE DROGAS (U OFICINAS TÉCNICAS SIMILARES) PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS NACIONALES DE INFORMACIÓN SOBRE DROGAS Y EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN LA MATERIA.

Jamaica cuenta con un observatorio nacional de drogas con capacidades y recursos financieros, humanos y tecnológicos; asimismo dispone de una red nacional de información sobre drogas en la que participan universidades, instituciones de salud, instituciones de estadística y censos, consultores privados, sociedad civil y otros actores sociales, y organizaciones internacionales de cooperación.

Los estudios en el ámbito de reducción de la demanda ha sido la siguiente:

Reducción de la demanda			
Estudios	Estudios realizados y publicados		Año del estudio más reciente
	Sí	No	
Encuesta nacional de estudiantes de enseñanza media	X		2017
Encuestas nacionales de hogares (12 a 64 años)	X		2016
Registro de pacientes en centros de tratamiento		X	
Encuesta transversal en pacientes en centros de tratamiento	X		2017
Encuesta de pacientes en salas de emergencia		X	
Encuesta de estudiantes de enseñanza superior		X	
Encuesta de poblaciones en conflicto con la ley	X		2015
Estudios de mortalidad relacionados con el consumo de drogas		X	
Estudios de morbilidad relacionados con el consumo de drogas		X	
Estudios sobre condicionantes de género asociados al problema de las drogas		X	
Encuestas de otras poblaciones objetivo: Personas en situación de calle	X		2014
Otros: Evaluación rápida de la situación	X		2017

La información en los ámbitos de reducción de la oferta, tráfico ilícito y delitos conexos ha sido la siguiente:

Reducción de la oferta, tráfico de drogas y delitos conexos			
Información	Información disponible		Año de la información más reciente
	Sí	No	
Cuantificación de cultivos ilícitos, incluidos los cultivos bajo techo	X		2017
Número de operaciones de incautación de drogas ilícitas y materia prima para su producción	X		2017
Cantidad de drogas ilícitas y materia prima para su producción incautadas	X		2017
Número de operaciones de incautación de sustancias químicas controladas (precursores)		X	
Cantidad de sustancias químicas controladas incautadas (precursores)		X	
Número de operaciones de incautación de productos farmacéuticos		X	
Cantidad de productos farmacéuticos incautados		X	
Número de personas formalmente acusadas de uso, posesión y tráfico de drogas	X		2017
Número de personas condenadas por el uso, posesión y tráfico ilícito de drogas		X	
Número de laboratorios detectados y destruidos que producen drogas ilícitas de origen natural		X	
Número de laboratorios detectados y destruidos que producen drogas ilícitas de origen sintético		X	
Composición química de drogas incautadas		X	
Precios de venta de drogas (al consumidor)		X	
Número de personas formalmente acusadas por lavado de activos		X	
Número de personas condenadas por lavado de activos		X	
Número de personas formalmente acusadas por tráfico de armas de fuego, explosivos, municiones y otros materiales relacionados		X	
Número de personas condenadas por tráfico de armas de fuego, explosivos, municiones y otros materiales relacionados		X	
Número de personas formalmente acusadas por desvío de sustancias químicas		X	
Número de personas condenadas por desvío de sustancias químicas		X	

Los indicadores y la información anteriormente mencionados, que maneja el observatorio nacional de drogas, son desagregados y analizados por género, edad, nivel socioeconómico y educativo, y grupo étnico.

Jamaica ha realizado estudios para evaluar programas sobre drogas en reducción de la demanda, pero no en reducción de la oferta o medidas de control.

## OBJETIVO 5

ALENTAR LA FORMULACIÓN, ADOPCIÓN Y APLICACIÓN DE ALTERNATIVAS AL ENCARCELAMIENTO PARA DELITOS MENORES RELACIONADOS CON LAS DROGAS, TENIENDO EN CUENTA LOS SISTEMAS NACIONALES, CONSTITUCIONALES, JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS Y DE ACUERDO CON LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RELEVANTES.

Jamaica cuenta con la Ley del Tribunal de Drogas (Tratamiento y Rehabilitación de Infractores) de 2001, que dispone la aplicación de medidas alternativas al encarcelamiento para delitos menores relacionados con las drogas. El país cuenta con un mecanismo, dirigido por el NCD, para monitorear y evaluar el impacto de la aplicación de medidas alternativas con el apoyo de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos (CICAD/OEA). Sin embargo, las medidas alternativas no toman en consideración las diferencias de género, de acuerdo a los instrumentos internacionales relevantes.

## OBJETIVO 6

PROMOVER E IMPLEMENTAR, CUANDO CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, LEGISLACIONES Y NECESIDADES DE CADA PAÍS, PROGRAMAS INTEGRALES QUE PROPICIEN LA INCLUSIÓN SOCIAL, ESPECIALMENTE DE AQUELLAS POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, CON DIFERENTES NIVELES Y FORMAS DE AFECTACIÓN.

Jamaica cuenta con programas interinstitucionales y multisectoriales que promueven la integración social de personas afectadas por el problema de las drogas. El Programa de Tribunales de Tratamiento de Drogas y Centros de Tratamiento Residencial de Drogas también promueven la reintegración social.

## OBJETIVO 7

PROMOVER PENAS PROPORCIONALES, CUANDO CORRESPONDA, QUE RESPONDAN A LA GRAVEDAD DE LOS DELITOS DE DROGAS Y A LA LESIÓN DEL BIEN JURÍDICO TUTELADO.

Jamaica cuenta con la Ley de Drogas Peligrosas (DDA), enmendada en 2015, que establece penas proporcionales, particularmente para delitos menores relacionados con drogas.

El país cuenta con cinco Tribunales de Tratamiento de Drogas para Adultos y dos Programas Piloto de Tratamiento de Drogas para Menores, para los delitos menores relacionados con drogas.

## FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

### Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD observa con satisfacción que durante las siete rondas (1999-2018), Jamaica ha contado con una autoridad nacional sobre drogas integrada por tres entidades, y cada una de ellas con sus funciones específicas. En la séptima ronda (2014-2018), la autoridad nacional sobre drogas coordina las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control, observatorio de drogas, cooperación internacional y evaluación de programas, pero no programas de desarrollo alternativo integral y sostenible. La CICAD señala, asimismo, que durante las siete rondas (1999-2018), cada entidad de la autoridad nacional de drogas ha dispuesto de un presupuesto independiente.

La CICAD nota que durante la primera y la segunda rondas (1999-2002), Jamaica contó con un plan nacional sobre drogas. Sin embargo, la CICAD expresa su preocupación que desde la tercera hasta la séptima rondas (2003-2018), el país no ha contado con un plan o estrategia nacional sobre drogas.

La CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), Jamaica cuenta con políticas sociales que atienden las causas y las consecuencias socioeconómicas del problema de las drogas.

La CICAD expresa su satisfacción que a lo largo de las siete rondas (1999-2018), Jamaica ha contado con un observatorio nacional sobre drogas u oficina técnica similar, y en la séptima ronda (2014-2018), cuenta con un observatorio con capacidades y recursos financieros, humanos y tecnológicos; y con una red nacional de información sobre drogas. La CICAD también señala que el país cuenta con estudios en reducción de la demanda e información en reducción de la oferta, tráfico ilícito y delitos conexos. Además, la CICAD observa que Jamaica ha realizado estudios para evaluar programas sobre drogas en reducción de la demanda, pero no en reducción de la oferta y medidas de control.

La CICAD observa con agrado que durante la sexta y la séptima rondas (2013-2018), Jamaica ha contado con legislación que contempla la aplicación de medidas alternativas al encarcelamiento para delitos menores relacionados con las drogas. La CICAD también señala que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con mecanismos para monitorear y evaluar el impacto de la aplicación de dichas medidas alternativas.

La CICAD nota que en la séptima ronda (2014-2018), Jamaica cuenta con programas interinstitucionales y multisectoriales que promueven la integración social de personas afectadas por el problema de las drogas.

La CICAD reconoce que en la séptima ronda (2014-2018), Jamaica cuenta con una legislación que establece penas proporcionales para delitos menores relacionados con las drogas. Igualmente, durante la sexta y la séptima rondas (2013-2018), el país ha contado con tribunales de drogas.

# REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

## OBJETIVO 1

ESTABLECER POLÍTICAS PARA LA REDUCCIÓN DE LA DEMANDA CON ENFOQUE DE SALUD PÚBLICA, SUSTENTADAS EN LA EVIDENCIA, INTEGRALES, MULTIDISCIPLINARIAS, MULTISECTORIALES Y RESPETUOSAS DE LOS DERECHOS HUMANOS, CONSIDERANDO LOS LINEAMIENTOS Y/O RECOMENDACIONES DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES ESPECIALIZADOS.

Jamaica cuenta con políticas de reducción de la demanda que incluyen programas en las áreas de prevención, tratamiento e integración social. Estos programas incorporan enfoques de derechos humanos y generacional, pero no los enfoques de género ni el intercultural.

El país toma en cuenta los lineamientos y las recomendaciones de los organismos internacionales especializados para establecer los programas de reducción de la demanda.

Jamaica ha realizado una evaluación del proceso y los resultados de los programas de prevención del abuso de drogas que incluyen el Programa de Educación de Resistencia Contra las Drogas (2013-2014) y la campaña #TalkdiTruth #FutureComeFirst (2018). Asimismo, el país ha llevado a cabo una evaluación de los resultados del programa de prevención del abuso de drogas denominado “Tek it to Dem” (2014). Sin embargo, el país no ha realizado evaluaciones de impacto de los programas de prevención del abuso de drogas.

El país implementa mecanismos de coordinación para desarrollar e implementar programas de reducción de la demanda que permiten la participación y articulación con la sociedad civil y otros actores sociales, tales como los de representación de organizaciones no gubernamentales (ONGs) en la Junta de Directores del Consejo Nacional sobre Abuso de Drogas (NCDA), asociaciones con ONGs para determinar las prioridades en materia de apoyo a programas, políticas e iniciativas nacionales para apoyar los días nacionales de observación de drogas, como el Día Mundial sin Tabaco y el Mes de Concientización sobre el Abuso de Drogas.

El país implementa medidas dirigidas a reducir al mínimo las consecuencias adversas del abuso de drogas para la sociedad y la salud pública, utilizando la guía técnica, publicada conjuntamente por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Programa Conjunto de Naciones Unidas para el VIH/SIDA (ONUSIDA). Estos lineamientos se incorporan en programas, tal como “Tek it to Dem”, dirigido a personas en situación de calle que consumen drogas y ofrece servicios de consejería y pruebas de VIH.

## OBJETIVO 2

ESTABLECER Y/O FORTALECER UN SISTEMA INTEGRADO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN UNIVERSAL, PREVENCIÓN SELECTIVA Y PREVENCIÓN INDICADA DEL USO INDEBIDO DE DROGAS, PRIORIZANDO POBLACIONES VULNERABLES Y EN SITUACIÓN DE RIESGO, BASADOS EN LA EVIDENCIA E INCORPORANDO UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO, EDAD Y MULTICULTURALIDAD.

Jamaica implementa programas de prevención en las siguientes poblaciones objetivo:

Tipo de población	Nombre del programa	Tipo de programa
<b>Estudiantes escolares y universitarios</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Básica Primaria/Elemental</li> </ul>	“Resistance Education Against Drugs” (READ)	Selectivo
<ul style="list-style-type: none"> <li>Secundaria/Bachillerato/Media (enseñanza secundaria)</li> </ul>	“READ Plus”	Selectivo
	“Talk-di-Truth”	Universal
<b>Familia</b>	“Lighthouse”	Selectivo
<b>Comunidad</b>	“Community Action for Prevention” (CAP)	Selectivo
<b>Población penitenciaria</b>	“Substance Treatment and Referral Tool” (START)	Indicado

Jamaica no implementa programas de prevención en las siguientes poblaciones: estudiantes preescolares y universitarios, la población en situación de calle, el género, LGBTI, los pueblos indígenas, los migrantes y refugiados, y los trabajadores en el ámbito laboral.

## OBJETIVO 3

ESTABLECER Y FORTALECER, SEGÚN CORRESPONDA, UN SISTEMA NACIONAL DE TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS, INCORPORANDO UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO, Y TENIENDO EN CUENTA ESTÁNDARES DE CALIDAD ACEPTADOS INTERNACIONALMENTE.

Jamaica cuenta con un sistema nacional de programas y dispositivos integrales de tratamiento e integración social, dirigidos a personas con consumo problemático de drogas, que garantiza el acceso sin discriminación. Este sistema nacional incluye programas y dispositivos especializados de intervención temprana (intervención breve, consejería), intervención en crisis, diversas modalidades de tratamiento, patología dual (comorbilidad), integración social y servicios relacionados con el apoyo a la recuperación. Estos programas y dispositivos toman en cuenta los Estándares Internacionales para el Tratamiento de los Trastornos Relacionados con el Uso de Drogas de la UNODC y la OMS.

El país cuenta con mecanismos que facilitan el acceso y garantizan la calidad de los servicios de tratamiento a personas con consumo problemático de drogas. El sistema de salud pública, las instituciones privadas y las organizaciones no gubernamentales ofrecen servicios ambulatorios y residenciales. Las organizaciones religiosas también ofrecen servicios residenciales, pero no servicios ambulatorios. Los servicios de tratamiento no incorporan la perspectiva de género.

Jamaica no ha establecido ni mantenido relaciones de cooperación con organizaciones gubernamentales o no gubernamentales que prestan servicios de apoyo social y comunitario, con una perspectiva de género, para la integración social de las poblaciones vulnerables.

El país no dispone de mecanismos para monitorear y evaluar continuamente los resultados de los programas de atención, tratamiento e integración social.

Jamaica no cuenta con mecanismos para proteger los derechos de las personas con problemas de consumo de drogas que participan en los programas y servicios de tratamiento. Sin embargo, la mayoría de los programas de tratamiento tienen mecanismos para la cautela de los derechos, tales como el de acceso a atención médica, confidencialidad y sistemas formales de desagravio.

El país cuenta con mecanismos de supervisión para los establecimientos que ofrecen servicios de tratamiento y rehabilitación a personas con consumo problemático de drogas, principalmente a través del Subcomité de Tratamiento y Rehabilitación del NCDA.

#### **OBJETIVO 4** | PROMOVER LA CAPACITACIÓN CONTINUA Y CERTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL.

Jamaica ofrece capacitación continua, basada en competencias, en las áreas de prevención, tratamiento y reintegración social. El país también participa en capacitaciones ofrecidas por organismos internacionales, como por ejemplo el Programa de Formación y Certificación para el Tratamiento y Rehabilitación de Drogas y Violencia (PROCCER) de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos (CICAD/OEA).

El país certifica al personal que trabaja en los servicios de prevención y tratamiento, la CICAD/OEA (mediante la Universidad de las Indias Occidentales) y el Programa de Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea sobre Políticas de Drogas (COPOLAD) certifican al personal en materia de prevención. La CICAD/OEA (mediante la Universidad de las Indias Occidentales) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) certifican al personal en materia de tratamiento. No obstante, Jamaica no certifica al personal que trabaja en los servicios de reintegración social.



## OBJETIVO 5

ESTABLECER Y/O FORTALECER CAPACIDADES INSTITUCIONALES GUBERNAMENTALES PARA REGULAR, HABILITAR, ACREDITAR Y SUPERVISAR LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO.

Jamaica no cuenta con un proceso de acreditación para los centros de tratamiento.

El país cuenta con mecanismos de supervisión para garantizar el cumplimiento de los criterios de calidad en los servicios de prevención, tal como la División de Servicios al Cliente del NCDA. Sin embargo, no dispone de mecanismos de supervisión para garantizar el cumplimiento de los criterios de calidad para los servicios de atención y tratamiento.

El país ha realizado un diagnóstico para determinar las necesidades nacionales y la oferta de servicios de atención y tratamiento. La Evaluación Rápida de la Situación de 2017 incluyó, entre otros aspectos, las perspectivas de la red de tratamiento (incluido el Tribunal de Tratamiento de Drogas) identificando las fortalezas y las debilidades así como las recomendaciones para mejorar el tratamiento por consumo de drogas en toda la isla.

## REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

### Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD señala que en la séptima ronda (2014-2018), Jamaica cuenta con políticas de reducción de la demanda que incluyen programas de prevención, tratamiento e integración social. Estos programas incorporan los enfoques de derechos humanos y generacional, pero no así los enfoques de género e intercultural. El país también implementa medidas encaminadas a minimizar las consecuencias adversas del uso indebido de drogas para la sociedad y la salud pública, y considera las directrices emanadas de los organismos internacionales, así como implementa mecanismos de coordinación con otros actores sociales. Además, la CICAD reconoce que Jamaica realiza evaluaciones de proceso y de resultados de los programas de prevención, pero no evaluaciones de impacto.

La CICAD nota que en la séptima ronda (2014-2018), Jamaica cuenta con programas de prevención universal, selectiva e indicada, las cuales cubren varias poblaciones objetivo, sin embargo algunas de estas poblaciones aun no están cubiertas. Durante la sexta ronda (2013-2014), los programas de prevención cubrieron un mayor número de poblaciones clave.

La CICAD observa con satisfacción que en la séptima ronda (2014-2018), Jamaica cuenta con un sistema nacional integral de programas y dispositivos de tratamiento e integración social que ofrecen todos los servicios de la cadena de atención, garantizando el acceso sin discriminación. Asimismo, la CICAD se complace que desde la sexta hasta la séptima rondas (2013-2018), el país ha aplicado medidas para facilitar el acceso al tratamiento y cuenta con mecanismos de supervisión de los establecimientos que ofrecen servicios de tratamiento. Sin embargo, la CICAD nota con preocupación que en la séptima ronda (2014-2018), Jamaica no cuenta con mecanismos para monitorear y evaluar continuamente los resultados de los programas de atención, tratamiento e integración social, ni para proteger los derechos de las personas con problemas de consumo de drogas que participan en los programas y servicios de tratamiento.

La CICAD reconoce que desde la cuarta y hasta la séptima rondas (2005-2018), Jamaica ha ofrecido capacitación continua en las áreas de tratamiento, prevención e integración social. La CICAD también nota que el país ha certificado al personal que trabaja en los servicios de prevención y tratamiento, pero no al que trabaja en el ámbito de la integración social.

La CICAD observa con satisfacción que desde la sexta y hasta la séptima rondas (2013-2018), Jamaica ha contado con mecanismos de supervisión para asegurar el cumplimiento de los criterios de calidad en los servicios de prevención. Sin embargo, la CICAD señala que en la séptima ronda (2014-2018), el país no dispone de un proceso de acreditación para los centros de tratamiento, ni de mecanismos de supervisión para asegurar los criterios de calidad en los servicios de atención y tratamiento. Asimismo, la CICAD señala que el país ha realizado una evaluación para determinar las necesidades nacionales de los servicios de atención y tratamiento ofrecidos.

# REDUCCIÓN DE LA OFERTA

## OBJETIVO 1

DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y FORTALECER POLÍTICAS Y PROGRAMAS INTEGRALES Y EQUILIBRADOS, ORIENTADOS A PREVENIR Y DISMINUIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS, DE ACUERDO CON LAS REALIDADES TERRITORIALES DE CADA PAÍS Y RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

El Ministerio de Seguridad Nacional (MNS) y la Policía Nacional de Jamaica (JCF) diseñan, implementan y actualizan políticas y programas nacionales destinados a prevenir y disminuir el cultivo ilícito y la producción ilícita de drogas.

El país toma en cuenta los usos lícitos tradicionales en el diseño e implementación de políticas y programas de reducción de la oferta ilícita de drogas.

El país contempla medidas de protección ambiental en sus políticas y programas de reducción de la oferta ilícita de drogas, en relación con las prácticas de erradicación de cannabis. Estas medidas se realizan en el marco de los lineamientos de la Agencia Nacional de Medio Ambiente y Planificación (NEPA).

Los programas de reducción de la oferta de drogas que implementa Jamaica se complementan con iniciativas de prevención de la delincuencia que abordan los factores de riesgos sociales y económicos y contemplan la participación de la sociedad civil y otros actores sociales.

## OBJETIVO 2

DESARROLLAR E IMPLEMENTAR MECANISMOS DE REUNIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS Y ACCIONES ORIENTADAS A REDUCIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

Jamaica cuenta con mecanismos para recopilar y analizar la información relacionada con la oferta ilícita de drogas. Las instituciones que forman parte de estos mecanismos son el Ministerio de Seguridad Nacional, la División de Narcóticos de la Policía Nacional de Jamaica, la Fuerza de Defensa de Jamaica y la División de Investigaciones Financieras (FID) del Ministerio de Finanzas y Servicio Público.

El país no realiza estudios o investigaciones periódicas sobre los factores estructurales y socioeconómicos que inciden en la situación de la oferta ilícita de drogas.

Existen estudios o investigaciones sobre los usos medicinales, científicos y otros usos lícitos de las plantas que contienen sustancias estupefacientes o psicotrópicas sujetas al sistema de fiscalización internacional.

El país no promueve o implementa mecanismos para la identificación de perfiles y caracterización química de las drogas sujetas al sistema de fiscalización internacional.

Jamaica promueve e implementa mecanismos para la identificación de nuevas sustancias psicoactivas (NSP).

No se utilizan metodologías estandarizadas y comparables para realizar la medición de los cultivos ilícitos y la producción ilícita de drogas.

### OBJETIVO 3

DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y/O FORTALECER PROGRAMAS A FAVOR DEL DESARROLLO, A LARGO PLAZO Y AMPLIOS, EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO, INCLUYENDO, ENTRE OTROS, EL DESARROLLO ALTERNATIVO, INTEGRAL Y SOSTENIBLE Y, CUANDO CORRESPONDA, EL DESARROLLO ALTERNATIVO PREVENTIVO, DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS, LEGISLACIONES Y NECESIDADES DE CADA PAÍS, SEGÚN PROCEDA.

Jamaica no ha diseñado ni implementado programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible o programas de desarrollo alternativo preventivo como parte de las estrategias de control y reducción de cultivos ilícitos.

El país intercambia experiencias y buenas prácticas con otros países del Hemisferio sobre la formulación e implementación de los programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible. Durante el período 2014-2018, Jamaica participó en el Programa de Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas (COPOLAD) en las siguientes iniciativas: modelo de desarrollo comunitario de un programa de desarrollo alternativo sostenible, el “concepto Boliviano” de la utilización del modelo de desarrollo integral, intercambio de mejores prácticas y aprendizaje mutuo en el marco de un programa de desarrollo alternativo y de desarrollo de productos de la cadena de valor.

Jamaica no promueve iniciativas de desarrollo urbano sostenible en las poblaciones urbanas afectadas por las actividades ilícitas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y los delitos conexos.



## OBJETIVO 4

DISEÑAR E IMPLEMENTAR PLANES Y/O PROGRAMAS PARA MITIGAR Y REDUCIR EL IMPACTO QUE EL CULTIVO Y LA PRODUCCIÓN ILÍCITA DE DROGAS TIENEN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, CON LA INCORPORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES LOCALES, EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES DE LOS ESTADOS MIEMBROS.

Jamaica no realiza investigaciones ni estudios para determinar las características y la magnitud del impacto ambiental que ocasionan las actividades de cultivo ilícito y la producción ilícita de drogas.

## OBJETIVO 5

ESTABLECER, CUANDO PROCEDA, A PARTIR DE LA EVIDENCIA, LAS AFECTACIONES GENERADAS POR EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN PEQUEÑAS CANTIDADES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA, ECONOMÍA, COHESIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Jamaica no cuenta con metodologías de caracterización, con enfoque territorial y socioeconómico, del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades o microtráfico y los efectos en la salud pública, la economía, la cohesión social y la seguridad ciudadana.

El país intercambia información sobre los efectos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades o microtráfico en los sectores de la salud, la sociedad, la economía y la seguridad con otros países a través de los canales oficiales.

## REDUCCIÓN DE LA OFERTA

### Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD nota que durante la sexta ronda (2013-2014), Jamaica no contó con un marco regulatorio que definiera o actualizara su política nacional sobre reducción de la oferta ilícita de drogas. La CICAD nota con satisfacción que durante la séptima ronda (2014-2018), el país diseña, implementa y actualiza las políticas y programas nacionales destinados a prevenir y reducir los cultivos ilícitos y la producción ilícita de drogas. CICAD también reconoce que Jamaica tiene en cuenta el uso tradicional lícito en la formulación y aplicación de políticas y programas para reducir la oferta ilícita de drogas y asimismo que el país incluye medidas de protección ambiental en sus políticas y programas para reducir la oferta ilícita de drogas. La CICAD ve con satisfacción que los programas de reducción de la oferta de drogas aplicados por el país están complementados por iniciativas de prevención de la delincuencia relacionada con las drogas que abordan los factores de riesgo social y económico e incluyen la participación de la sociedad civil y otros actores sociales.

La CICAD observa que durante las siete rondas (1999-2018), Jamaica ha ejecutado operaciones para erradicar los cultivos ilícitos de marihuana. Asimismo, la CICAD nota con satisfacción que durante la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con mecanismos para recopilar y analizar información relativa a la oferta ilícita de drogas, y prepara y actualiza estudios e investigaciones sobre los usos medicinales, científicos y otros usos lícitos de las plantas que contienen sustancias estupefacientes y psicotrópicas sujetas al sistema de fiscalización internacional. La CICAD observa con satisfacción que Jamaica promueve y aplica mecanismos para la identificación de NSP, pero no implementa mecanismos para la identificación de perfiles y caracterización química de las drogas sujetas al sistema de fiscalización internacional. Además, la CICAD ve con preocupación que el país no utiliza metodologías estandarizadas y comparables para la medición de los cultivos ilícitos y la producción ilícita de drogas, y que tampoco se llevan a cabo estudios o investigaciones periódicas sobre los factores estructurales y socioeconómicos que inciden en la situación de la oferta ilícita de drogas.

La CICAD observa con satisfacción que durante la séptima ronda (2014-2018), Jamaica intercambia experiencias y mejores prácticas con otros países del Hemisferio sobre el diseño e implementación de programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible. La CICAD señala, sin embargo, que el país no cuenta con programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible o programas de desarrollo alternativo preventivo como parte de las estrategias de control y reducción de cultivos ilícitos y además no promueve iniciativas de desarrollo urbano sostenible en las poblaciones urbanas afectadas por las actividades ilícitas relacionadas con el tráfico de drogas y delitos conexos.

La CICAD observa con preocupación que durante la séptima ronda (2014-2018), Jamaica no realiza investigaciones o estudios para determinar las características y la magnitud del impacto ambiental causado por los cultivos ilícitos y la producción de drogas ilícitas.



La CICAD reconoce que durante la séptima ronda (2014-2018), Jamaica intercambia información sobre los efectos del microtráfico de drogas o tráfico de drogas en pequeña escala en los sectores de la salud, la sociedad, la economía y la seguridad. No obstante, la CICAD observa que el país no cuenta con metodologías de caracterización con enfoques territoriales y socioeconómicos sobre este tema ni sobre los efectos en la salud pública, la economía, la cohesión social y la seguridad ciudadana.

# MEDIDAS DE CONTROL

## OBJETIVO 1

ADOPTAR Y/O FORTALECER PROGRAMAS INTEGRALES Y EQUILIBRADOS, ORIENTADOS A PREVENIR Y REDUCIR EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, DE ACUERDO CON LAS REALIDADES TERRITORIALES DE CADA PAÍS, Y RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Jamaica cuenta con protocolos y procedimientos operativos para la detección, la investigación, y el desmantelamiento de laboratorios e instalaciones dedicados al procesamiento o la fabricación ilícita de drogas. Estos protocolos y procedimientos se encuadran en la Ley de Precursores Químicos y el Reglamento de Precursores de 2005 y la Ley de Drogas Peligrosas de 2015.

Jamaica cuenta con programas para la detección y la incautación de drogas, por medio del monitoreo, inspecciones o puestos de verificación en las rutas terrestres, fluviales, aéreas y marítimas.

El país cuenta con la Ley de Interceptación de Comunicaciones de 2013 y la Ley de Delitos Cibernéticos de 2015, que disponen el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de drogas.

Jamaica ofrece y participa en programas de capacitación continua dirigidos al personal involucrado en operaciones de interdicción, en materia de normativa, procesos y procedimientos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, así como técnicas especializadas de investigación e inteligencia.

Se realizan diagnósticos y estudios actualizados para detectar nuevas tendencias y amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

El Instituto de Ciencias Forenses y Medicina Legal es el organismo encargado de analizar sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, incluidas las nuevas sustancias psicoactivas (NSP).

Jamaica participa en programas de capacitación continua para el personal que se encarga del análisis de sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, incluidas las NSP.



## OBJETIVO 2

ADOPTAR Y/O FORTALECER MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN PARA PREVENIR EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS HACIA ACTIVIDADES ILÍCITAS.

La División de Normas y Reglamentación del Ministerio de Salud de Jamaica, es la autoridad competente que se encarga del control del comercio interno para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas, de conformidad con la Ley de Precursores Químicos de 2005 y el Reglamento de Precursores Químicos de 2013.

El país utiliza las inspecciones como mecanismo para informar a la industria y a los usuarios en general sobre los controles aplicables y los métodos de cooperación, con el fin de prevenir el desvío de sustancias químicas controladas.

No se realizan análisis que incluyan el intercambio de información, por medio de mecanismos existentes en el ámbito internacional, sobre sustancias que representan una amenaza para la salud pública, así como sus análogos y precursores.

La Ley de Precursores Químicos de 2005 y el Reglamento de Precursores Químicos de 2013 incorporan en parte las medidas de control establecidas en el párrafo 9 del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988, para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas.

Jamaica utiliza el sistema de notificaciones previas a la exportación (PEN Online de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes - JIFE) de sustancias químicas controladas. Además, el país cuenta con mecanismos alternativos, incluso por medios electrónicos, para responder oportunamente a las notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas enviadas por otros Estados.

El país no cuenta con programas de capacitación sobre la identificación y el manejo de sustancias químicas controladas.

## OBJETIVO 3

ADOPTAR Y/O FORTALECER MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN PARA PREVENIR EL DESVÍO HACIA ACTIVIDADES ILÍCITAS DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE CONTENGAN SUSTANCIAS PRECURSORAS O AQUELLOS QUE CONTENGAN ESTUPEFACIENTES Y/O SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, ASEGURANDO LA ADECUADA DISPONIBILIDAD Y ACCESO PARA FINES EXCLUSIVAMENTE MÉDICOS Y CIENTÍFICOS.

Jamaica cuenta con un registro actualizado de las personas y empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Se otorgan licencias a los fabricantes y distribuidores, y se realizan inspecciones regulares y auditorías a

los establecimientos de personas y empresas autorizadas para manejar productos farmacéuticos de ese tipo.

La Ley de Drogas Peligrosas de 2015 establece sanciones penales, civiles y administrativas para infracciones cometidas por personas o empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

## OBJETIVO 4

ASEGURAR LA ADECUADA DISPONIBILIDAD Y ACCESO DE SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL, PARA FINES EXCLUSIVAMENTE MÉDICOS Y CIENTÍFICOS, PREVIENIENDO SU DESVÍO.

Jamaica cuenta con procesos especiales para autorizar la importación y la exportación de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos.

Se emiten permisos de autorización de importación y exportación de materias primas para la elaboración de medicamentos que contienen estupefacientes o psicotrópicos y de medicamentos para uso comercial y para uso personal de viajeros.

En el país no se llevan a cabo actividades de capacitación y sensibilización, dirigidas a las autoridades nacionales competentes y a profesionales de la salud, sobre el acceso apropiado a sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines exclusivamente médicos y científicos.

Hay un marco normativo que rige la adquisición de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos. Se promulgó la Ley de Drogas Peligrosas de 2015 con el fin de mejorar el acceso de las comunidades médicas y los científicas a estas sustancias.

## OBJETIVO 5

FORTALECER LAS MEDIDAS NACIONALES PARA ABORDAR EL DESAFÍO DE LAS NUEVAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y LA AMENAZA DE LOS ESTIMULANTES DE TIPO ANFETAMÍNICO.

Jamaica no cuenta con un sistema de alerta temprana para la identificación y la trazabilidad de las NSP, estimulantes de tipo anfetamínico y otras sustancias sujetas a fiscalización internacional.

El país ha adquirido el analizador de narcóticos portátil TruNarc, como un dispositivo actualizado para la detección y el análisis de NSP.

Jamaica no cuenta con un marco normativo para identificar y abordar los desafíos que presentan las NSP y los estimulantes de tipo anfetamínico.



## OBJETIVO 6

CREAR, ACTUALIZAR Y FORTALECER, SEGÚN CORRESPONDA, LOS MARCOS NORMATIVOS E INSTITUCIONALES PARA CONTRARRESTAR EL LAVADO DE ACTIVOS DERIVADO DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

Jamaica ha actualizado y fortalecido el marco legislativo e institucional para contrarrestar el lavado de activos derivados del tráfico ilícito de drogas por medio de los siguientes instrumentos:

- Ley de Productos del Delito de 2007
- Ley de Productos del Delito (Enmienda) de 2013
- Ley de la División de Investigaciones Financieras de 2010
- Ley de Servicios Bancarios de 2014
- Ley de Fideicomisos Internacionales y Servicios Empresariales de 2017
- Ley de Compañías (Enmienda) de 2017
- Informe de Evaluación Mutua de Jamaica - Grupo de Acción Financiera del Caribe de 2017
- Evaluación Nacional de Riesgos para Jamaica de 2016
- Implementación del Sistema Nacional de Estadísticas Judiciales

El país cuenta con protocolos que permiten a las autoridades desarrollar investigaciones financieras y patrimoniales paralelamente a la investigación del tráfico ilícito de drogas. Estos protocolos constan en la Ley de Productos del Delito de 2007 y la Ley de la División de Investigaciones Financieras de 2010.

El país cuenta con mecanismos que permiten la coordinación y la cooperación interinstitucional e internacional en materia de prevención y control del lavado de activos, y tareas que se realizan sobre la base de memorandos de entendimiento entre instituciones y de disposiciones reglamentarias que permiten el intercambio de información. La Ley del Banco de Jamaica de 2015 y la Ley de la Comisión de Servicios Financieros de 2016 habilitan a ambas instituciones para compartir información con sus contrapartes regionales e internacionales.

La División de Investigaciones Financieras (FID), la cual depende del Ministerio de Finanzas y Servicios Públicos, es la unidad de inteligencia financiera y ha sido miembro del Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera desde 2014.

Jamaica cuenta con mecanismos para analizar los riesgos de lavado de activos, de acuerdo con las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

## OBJETIVO 7

CREAR Y/O FORTALECER ORGANISMOS PARA ADMINISTRAR Y DISPONER DE BIENES INCAUTADOS Y/O DECOMISADOS EN CASOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS CONEXOS.

Jamaica cuenta con leyes, normas y procedimientos, así como otras medidas específicas, de acuerdo con los tratados y convenios internacionales, para facilitar la incautación y el decomiso de bienes, instrumentos o productos derivados del tráfico ilícito de drogas y otros delitos conexos, en consonancia con la Ley de Productos del Delito de 2007 y la Ley de Drogas Peligrosas de 2015.

La FID es la autoridad competente encargada de la administración de bienes incautados y decomisados.

Hay normas que facilitan la rendición de cuentas y la transparencia en la administración de los bienes incautados y decomisados, de conformidad con la Ley de Administración Financiera y Auditoría de 1959. Asimismo, el Auditor General audita anualmente las cuentas de la FID, en consonancia con la Ley sobre Producto del Delito de 2007 y la Ley de la División de Investigaciones Financieras de 2010.

Jamaica ofrece y participa en programas especializados de capacitación para la administración y disposición de bienes incautados y decomisados a nivel nacional e internacional.

## OBJETIVO 8

FORTALECER SISTEMAS NACIONALES DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN Y MECANISMOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA, PARA DETECTAR RUTAS Y MÉTODOS UTILIZADOS POR LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

Jamaica cuenta con mecanismos nacionales de recopilación de datos para el intercambio de información de inteligencia a fin de detectar rutas y métodos utilizados por organizaciones delictivas de tráfico ilícito de drogas. La Oficina Nacional de Inteligencia (NIB) de la Policía Nacional de Jamaica recopila información sobre redes locales y transnacionales de la delincuencia organizada.

El país cuenta con un sistema nacional de información sobre el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, con alertas sobre cambios en el comportamiento y el modus operandi de las organizaciones delictivas. La NIB y la FID proporcionan esta información.

## MEDIDAS DE CONTROL

### Evaluación de las políticas de drogas a lo largo del proceso MEM: 1999-2018

La CICAD toma nota con satisfacción de que durante la séptima ronda (2014-2018), Jamaica cuenta con protocolos para el desmantelamiento de laboratorios dedicados a la fabricación ilícita de drogas, así como programas para detectar e incautar drogas. Asimismo, la CICAD observa complacida que el país cuenta con leyes relativas al uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de drogas, e implementa y participa en programas de capacitación continua en la materia. Asimismo, Jamaica cuenta con diagnósticos y estudios actualizados para detectar nuevas tendencias y amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Además, el país cuenta con un organismo encargado de analizar sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, incluidas las NSP. Además, el país participa en programas de capacitación continua para el personal que se ocupa del análisis de estas sustancias químicas.

La CICAD toma nota de que de la segunda a la séptima rondas (2001-2018), Jamaica ha contado con una autoridad competente dotada de las facultades necesarias para coordinar las medidas de control del desvío de sustancias químicas, así como un sistema de notificaciones previas a la exportación y para responder a las notificaciones efectuadas por otros países. La CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), el país utiliza inspecciones como mecanismo para informar a la industria sobre los controles aplicables y formas de cooperación, para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas. Sin embargo, la CICAD observa con preocupación que Jamaica no cuenta con programas de capacitación para la identificación y el manejo de sustancias químicas controladas, ni lleva a cabo un análisis que incluya el intercambio de información por medio de mecanismos existentes en el ámbito internacional de sustancias.

La CICAD observa complacida que durante las siete rondas (1999-2018), Jamaica ha contado con leyes sobre el control de drogas estupefacientes, sustancias psicotrópicas y preparados que las contienen. La CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con un registro actualizado de personas y empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Asimismo, la CICAD observa que hay leyes en las que se establecen sanciones penales, civiles y administrativas para infracciones cometidas por personas o empresas que manejan productos de ese tipo.

La CICAD toma nota con satisfacción que en la sexta y la séptima rondas (2013-2018), Jamaica ha contado con procesos especiales para autorizar la importación y la exportación de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos. Asimismo, la CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con un marco normativo que regía la adquisición de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos. Sin embargo, la CICAD observa con preocupación que Jamaica no realiza actividades de capacitación o sensibilización dirigidas

a autoridades nacionales competentes y a profesionales de la salud, sobre el acceso apropiado a sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines exclusivamente médicos y científicos.

La CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), Jamaica ha adquirido un equipo actualizado para la detección y el análisis de las NSP, estimulantes de tipo anfetamínico y otras sustancias sujetas a fiscalización internacional. Sin embargo, la CICAD observa con preocupación que el país no cuenta con un sistema de alerta temprana para la identificación y la trazabilidad de estas sustancias. La CICAD también observa con preocupación que Jamaica no cuenta con un marco normativo para identificar y abordar los desafíos que presentan la aparición de NSP y estimulantes de tipo anfetamínico.

La CICAD toma nota con satisfacción que durante las siete rondas (1999-2018), Jamaica ha actualizado y fortalecido el marco legislativo e institucional para combatir el lavado de activos derivados del tráfico ilícito de drogas. La CICAD observa además que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con mecanismos para analizar los riesgos de lavado de activos de acuerdo con las recomendaciones del GAFI. Asimismo, la CICAD observa que Jamaica cuenta con una unidad de inteligencia financiera, y protocolos que habilitan a dicha unidad para llevar a cabo investigaciones financieras y patrimoniales paralelamente a la investigación del tráfico ilícito de drogas.

La CICAD observa complacida que en la séptima ronda (2014-2018), Jamaica cuenta con leyes, normas y procedimientos así como otras medidas específicas, acordes con los tratados y convenios internacionales, para facilitar la incautación y el decomiso de bienes, instrumentos o productos derivados del tráfico ilícito de drogas y otros delitos conexos. Asimismo, la CICAD observa que el país cuenta con una autoridad competente encargada de la administración de los bienes incautados y decomisados, así como normas que facilitan la rendición de cuentas y la transparencia en la administración de los bienes incautados y decomisados. Además, Jamaica participa en programas especializados de capacitación, ofrecidos por instituciones nacionales y organismos internacionales, para la administración y disposición de bienes incautados y decomisados.

La CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), Jamaica cuenta con un sistema nacional de información sobre el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, con alertas sobre cambios en el comportamiento y el modus operandi de las organizaciones delictivas. Asimismo, hay mecanismos nacionales de recopilación de información para el intercambio de información de inteligencia para detectar rutas y métodos utilizados por organizaciones criminales de tráfico ilícito de drogas.

# COOPERACIÓN INTERNACIONAL

## OBJETIVO 1

PROMOVER Y FORTALECER MECANISMOS DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN PARA FOMENTAR LA ASISTENCIA TÉCNICA, MEJORAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y EXPERIENCIAS, Y COMPARTIR BUENAS PRÁCTICAS Y LECCIONES APRENDIDAS SOBRE POLÍTICAS DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.

Jamaica realiza actividades de asistencia técnica y cooperación horizontal entre los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y terceros Estados, así como con los organismos internacionales pertinentes. El país cumple con los acuerdos existentes con otros países, y establece nuevos acuerdos en los casos necesarios por medio de memorandos de entendimiento.

El país no ha intercambiado tecnologías con contrapartes de otros países en cuanto a la sistematización normativa, estudios, investigaciones y material bibliográfico producidos por los países y por organizaciones internacionales. Jamaica cuenta con canales de comunicación seguros para el intercambio de información sobre inteligencia en materia de interdicción y control de drogas, que incluye personal de cooperación internacional y puntos oficiales de contacto. Además, el país promueve el intercambio con sus contrapartes extranjeras, de buenas prácticas de capacitación, especialización y desarrollo profesional del personal encargado de ejecutar sus políticas nacionales sobre drogas.

Jamaica participa en actividades de coordinación regional para prevenir los delitos conexos asociados al tráfico ilícito de drogas, como el tráfico ilícito de armas de fuego, la extorsión, el secuestro, el lavado de activos y la corrupción, entre otros. Dichas actividades se realizan a través del Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC); el Programa de Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas (COPOLAD), la Estrategia de Delincuencia y Seguridad del Fondo Europeo de Desarrollo (EDF), el Proyecto de Comunicación Aeroportuaria (AIRCOP) basándose en la cooperación entre Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y la Organización Mundial de Aduanas (WCO); el Proyecto de Cooperación en Puertos Marítimos (SEACOP); la Iniciativa de Seguridad de la Cuenca del Caribe (CBSI) y el Programa de Contenedores Portuarios de UNODC-WCO. Hay mecanismos bilaterales en el país para la coordinación y colaboración con otros países sobre la desarticulación de grupos delictivos vinculados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

## OBJETIVO 2

FORTALECER LOS MECANISMOS DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN MULTILATERAL EN MATERIA DE DECOMISO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES PROVENIENTES DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.

Jamaica actualizó la Ley de Asistencia Mutua en Asuntos Penales de 1995 (enmendada en 2007), y la Ley de Repartición de Bienes Decomisados de 1999 (enmendada en 2007), que permiten utilizar mecanismos eficaces de cooperación con otros países y organizaciones internacionales pertinentes en materia de decomiso de activos y administración de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas, el lavado de activos y otros delitos conexos. El país fue evaluado por GAFIC en 2017.

Existen mecanismos y procedimientos en el país que habilitan a las autoridades competentes para llevar a cabo una acción expeditiva en respuesta a las solicitudes de asistencia judicial recíproca sobre la investigación y la incautación de bienes derivados del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. La Oficina del Director de la Fiscalía Pública (ODPP) es la autoridad central designada para los asuntos de asistencia jurídica recíproca. La Unidad de Asistencia Judicial Mutua y Delitos Financieros de la ODPP se encarga de ejecutar y coordinar las solicitudes de asistencia dirigidas a otros países y recibidas de ellos. Las autoridades competentes del país cuentan con facultades legales para intercambiar información sobre investigaciones relativas al lavado de activos, incluidos la identificación y la trazabilidad de los instrumentos vinculados con este delito, por medio de redes de intercambio de información tales como INTERPOL, la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos para el Caribe (ARIN-CARIB) y el Grupo Egmont, entre otros.

## OBJETIVO 3

FORTALECER LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL, TAL COMO SE DEFINE EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS, RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Jamaica ha promulgado leyes y aprobado medidas y acciones administrativas, tal como la Ley de Drogas Peligrosas (enmienda) de 2015, para mejorar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los instrumentos jurídicos internacionales relacionados con el problema mundial de las drogas, en un contexto de respeto de los derechos humanos y de igualdad de género.

El país es parte de los siguientes instrumentos jurídicos internacionales:

Convenciones y protocolos			Sí	No
Convenciones de las Naciones Unidas	Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000	Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños	X	
		Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire	X	
		Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones	X	
	Convención Única sobre Estupefacientes, 1961		X	
	Convención sobre Sustancias Psicotrópicas, 1971		X	
	Convención contra la Corrupción, 2003		X	
Convenciones Interamericanas	Convención contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), 1997			X
	Convención contra la Corrupción, 1996		X	
	Convención sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, 1992		X	

## OBJETIVO 4

PROMOVER UN ENTENDIMIENTO COMÚN DE LAS NORMAS JURÍDICAS, LOS REGLAMENTOS Y LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS NACIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS HEMISFÉRICOS DE COOPERACIÓN JUDICIAL Y ASISTENCIA LEGAL O JUDICIAL MUTUA RELACIONADA CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.

Jamaica cuenta con acuerdos bilaterales y regionales de cooperación internacional sobre asistencia judicial mutua relacionados con el control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, tales como, acuerdos sobre la repartición de bienes decomisados, el producto de la enajenación de tales bienes y para abordar tráfico ilícito de drogas. El país cuenta con la Ley sobre repartición de bienes decomisados de 1999, la Ley de Asistencia Judicial Mutua (en Materia Penal) de 1995, la Ley de (Supresión) del Tráfico Marítimo de Drogas de 1998, y la Ley de (Supresión) del Tráfico Marítimo de Drogas (Enmienda) de 2016 para proporcionar asistencia judicial recíproca a terceros Estados en cuanto a investigaciones, procesos y actuaciones judiciales por tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

La Ley de Extradición de 1991 permite la extradición por tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, y el país ha suscrito acuerdos de extradición con otros países. También existen leyes u otras disposiciones legales que permiten la extradición de nacionales por tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

## COOPERACIÓN INTERNACIONAL

### Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD toma nota de que desde la segunda hasta la séptima rondas (2001-2018), Jamaica ha mantenido actividades de asistencia técnica y cooperación horizontal entre los Estados Miembros de la OEA y terceros Estados, así como con organismos internacionales pertinentes. Asimismo, CICAD nota con satisfacción que durante las siete rondas (1999-2018), el país ha intercambiado información relacionada con las drogas entre las autoridades nacionales y los organismos extranjeros. Desde la tercera hasta la séptima rondas (2004-2018), Jamaica ha contado con mecanismos y con canales de comunicación seguros para el intercambio de información operacional entre entidades nacionales y extranjeras.

La CICAD ve que durante la séptima ronda (2014-2018), Jamaica ha actualizado su marco normativo y las reglas de procedimiento que autorizan el uso de mecanismos eficaces de cooperación con otros países y con organizaciones internacionales pertinentes en materia de decomiso de activos y administración de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas, el lavado de activos y otros delitos conexos. Asimismo, existen mecanismos y procedimientos para llevar a cabo acciones expeditivas en respuesta a las solicitudes de asistencia judicial recíproca sobre la investigación y la incautación de bienes derivados del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. La CICAD también expresa con satisfacción que en el transcurso de las siete rondas (1999-2018), el país ha contado con un organismo central encargado de recibir, solicitar, analizar y difundir a las autoridades competentes información sobre las transacciones financieras y para el intercambio de colaboración operacional entre las autoridades nacionales y de otros países.

En cuanto a la legislación relacionada con las drogas, la CICAD observa el progreso logrado por Jamaica durante las siete rondas (1999-2018), en cuanto a disponer de leyes y reglamentos para el control de sustancias químicas y productos farmacéuticos, el tráfico ilícito de drogas, la corrupción, el desvío de armas de fuego y municiones, el lavado de activos y otros delitos conexos. Asimismo, la CICAD nota que el país ha ratificado instrumentos jurídicos internacionales relacionados con el problema mundial de las drogas. Sin embargo, la CICAD observa con preocupación que en la séptima ronda (2014-2018), Jamaica no ha ratificado la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA) de 1997.

La CICAD expresa su satisfacción que desde la segunda hasta la séptima rondas (2001-2018), Jamaica ha contado con acuerdos bilaterales de asistencia judicial mutua sobre el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Además, desde la sexta hasta la séptima rondas (2013-2018), existen disposiciones legales sobre la provisión de asistencia judicial mutua a terceros Estados en materia de investigaciones, juicios y procedimientos legales para el tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. La CICAD observa con satisfacción que desde la segunda hasta la séptima rondas (2001-2018), el país ha contado con leyes y convenios de extradición que autorizan la extradición de nacionales.



La CICAD reconoce la continua participación y compromiso de Jamaica durante la séptima ronda de evaluación del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), y alienta al país a implementar plenamente el Plan de Acción (2016-2020) de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la CICAD, de acuerdo con su realidad nacional.